

AUTO No. 02049

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER073263** del 20 de junio de 2013, La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, identificada con el Nit. 899.999.061-9 por intermedio del Señor **JUAN GUILLERMO JIMENEZ GOMEZ**, obrando en su calidad de **DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de cincuenta y cuatro (54) individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Carrera 51A No. 26 – 38 Sur del Distrito Capital, por cuanto interfieren en la ejecución del Contrato de Obra No. 002403 de 2013.

Que previo requerimiento a través del radicado **2013EE111337** del 29 de agosto de 2013 por parte de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, con el fin de dar cumplimiento con los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud, se allegó la documentación solicitada con el fin de continuar con el presente trámite administrativo ambiental.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita técnica el día 5 de julio de 2013 en la Carrera 51A No. 26 – 38 Sur Barrio Alcalá, Localidad de Puente Aranda del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señala la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a*

AUTO No. 02049

excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se registrará por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: *“- Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que*

Página 2 de 4

AUTO No. 02049

la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA– en la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, identificada con el Nit. 899.999.061-9, representada legalmente por el Doctor **OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.489.463, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Carrera 51A No. 26 – 38 Sur Barrio Alcalá, Localidad de Puente Aranda del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, identificada con el Nit. 899.999.061-9, a través de su representante legal, el Doctor **OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.489.463, o por quien haga sus veces, en la Avenida el Dorado No. 66 - 63 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JUAN GUILLERMO JIMENEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.002.626, en su calidad de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**, o quien haga sus veces, en la Avenida el Dorado No. 66 - 33 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 02049

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá a los 11 días del mes de septiembre del 2013

Rocío Cantor

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-1802

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya

C.C.: 11133034
79

T.P.: 192490

CPS: CONTRAT
O 203 DE
2013

FECHA
EJECUCION: 9/09/2013

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez

C.C.: 39799612

T.P.: 124501
C.S.J

CPS: CONTRAT
O 367 DE
2013

FECHA
EJECUCION: 10/09/2013

Aprobó:

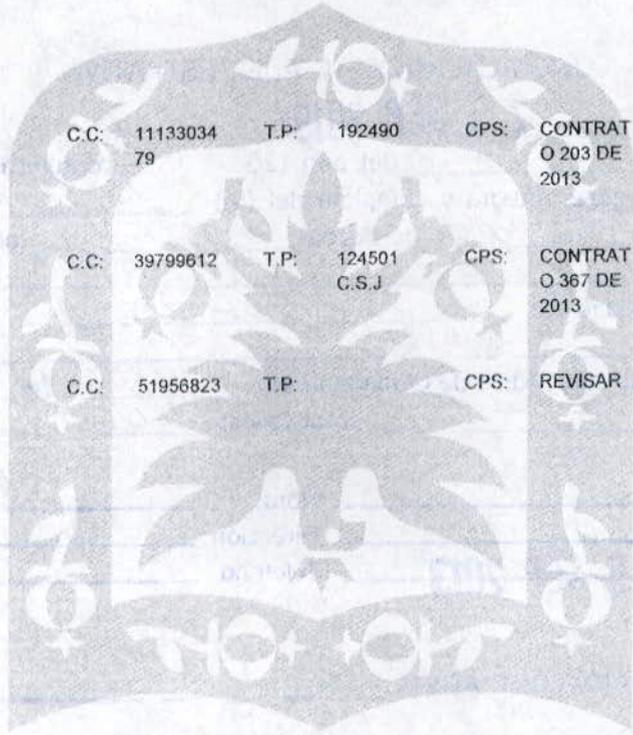
Carmen Rocio Gonzalez Cantor

C.C.: 51956823

T.P.:

CPS: REVISAR

FECHA
EJECUCION: 11/09/2013



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 25 SEP 2013 () días del mes de SEPTIEMBRE del año (2013), se notifica personalmente el contenido de Auto # 2049 de 25/09/13 al señor (a) NATALIA GOMEZ R. en su calidad de APODERADA

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52764841 de BOGOTÁ, T.P. No. del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: GOMEZ
Dirección: Calle 40 Sur # 72 L 55 Int 12 Apto 447
Teléfono (s): 4592874

QUIEN NOTIFICA: Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

hoy 25 SEP 2013 () del mes de SEPTIEMBRE del año (2013), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) Auto número # 2049 de fecha 25/09/13 al señor (a) NATALIA GOMEZ R. en su calidad de APODERADA

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52764841 de BOGOTÁ, T.P. No. , Total folios: CUATRO (4)

Firma: GOMEZ Hora: 10:45 A.M
C.C. 52764841 Dirección: Calle 40 Sur # 72 L 55 Int 12 Apto 447
Fecha: 25 SEP 2013 Teléfono: 4592874

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 26 SEP 2013 () del mes de SEPTIEMBRE del año (2013), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón S
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
AV. EL DORADO N° 66-63
3241000 Ext. 4112 - 4005
Ciudad

Auto #2049/13

Asunto: Notificación Resolución No. 01536 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 01536 del 16-09-2013 Persona Juridica SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 899999061-9 SED y domiciliado en la AV. EL DORADO N° 66-63.

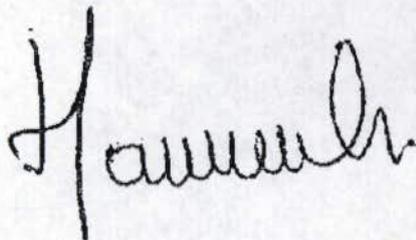
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Silvicultura

Bogotá D.C.,

Doctora
CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre
Secretaría Distrital de Ambiente
Ciudad

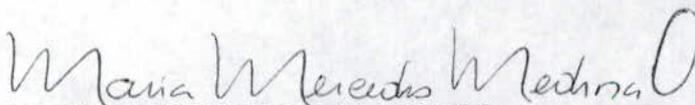
Ref: Radicado 1536 del 16/09/2013, expediente SDA – 03-2013-1802, Colegio Benjamin Herrera

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 36.170.452, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Educación Distrital, según Resolución de nombramiento No 2466 del 12 de octubre de 2012, acta de posesión No 323 del 16 de octubre de 2012, y conforme a la Resolución No 2582 del 30 de octubre de 2012, " Por medio de la cual se faculta al jefe(a) de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Educación Distrital para constituir apoderados especiales" manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **NATALIA ANDREA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, Abogada, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.764.841 de Bogotá y abogada en ejercicio, con la tarjeta profesional No. 146.782 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a Bogotá D. C.- Secretaria de Educación del Distrito ante ese Despacho, en el proceso administrativo de la referencia.

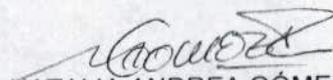
La apoderada queda ampliamente facultada para actuar en todas las diligencias, notificarse, presentar descargos, interponer recursos, sustituir, desistir, renunciar a los recursos o los términos legales y en general todo lo relacionado con las actuaciones a que hubiere lugar para el cumplimiento del mandato y la defensa de los derechos e intereses del Distrito Capital – Secretaria de Educación .

Por lo anterior, respetuosamente solicito al despacho reconocer personería para actuar en los términos y para los efectos de este mandato.

Atentamente,



MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
C.C. 36170452
Jefe Oficina Jurídica



ACEPTO: NATALIA ANDREA GÓMEZ RODRÍGUEZ
T.P. No. 146.782 C.S.J.
C.C. No. 52.764.841 de Bogotá D.C.



Resolución N°. 2466

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario de MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 1 Decreto 101 de 2004, el Decreto 06 de 2012 y.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital existe el cargo vacante de JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA Código 115 Grado 06 de libre nombramiento y remoción, y es necesario proveerlo para garantizar la prestación del servicio público educativo.

Que mediante certificación expedida por la Oficina de Personal, MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 36.170.452 cumple con los requisitos para ejercer el empleo JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA, Código 115 Grado 06, de conformidad con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y competencias laborales de la planta administrativa de la Secretaria de Educación.

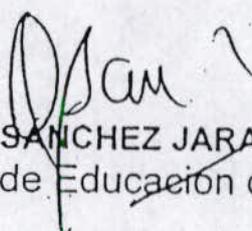
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía número 36.170.452, en el cargo de JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA Código 115 - Grado 06 de la Secretaría de Educación del Distrito.

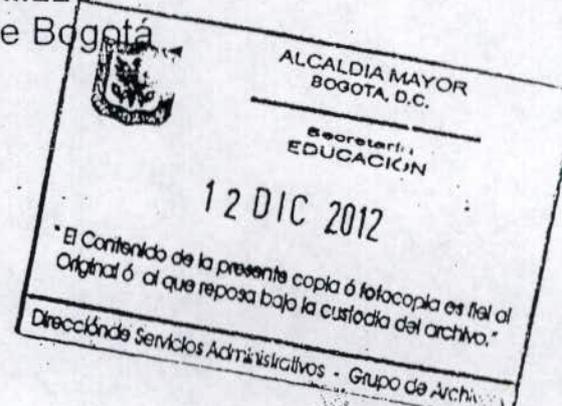
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 OCT 2012


OSCAR SANCHEZ JARAMILLO
Secretario de Educación de Bogotá

Vo. Bo. Oficina Asesora (E): Dora Cecilia Márquez
Vo. Bo. Subsecretaría de Gestión Institucional: Amanda Granados Urrea
Vo. Bo. Dirección de Talento Humano: Gabriel Rodrigo Peña Martínez
Vo. Bo. Oficina de Personal: Celmira Martín Lizarazo
Revisó: Flor Ángela Fernández Marín
Proyecto: Diana Patricia Niño Avendaño





Secretaría
EDUCACIÓN
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

ACTA DE POSESIÓN N° 323

En Bogotá, Distrito Capital, el 16 de octubre de 2012 ante el señor Secretario de Educación del Distrito Capital de Bogotá se presentó **MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO**, para tomar posesión del cargo ~~JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA~~ Código 115 Grado 06, ubicado en OFICINA ASESORA JURÍDICA; según nombramiento realizado mediante Resolución N° 2466 del 12 de octubre de 2012 dependiente de la Planta de Cargos de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, con una asignación básica mensual de \$ 4223813

Fecha de efectividad : 16 de octubre de 2012

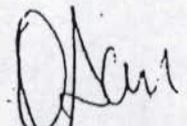
Presentó los siguientes documentos:

- a. Documento de identidad : 36.170.452
- b. Formato único hoja de vida : ANEXÓ
- c. Títulos de idoneidad : ANEXÓ
- d. Antecedentes de Personería : ANEXÓ
- e. Antecedentes de Contraloría : ANEXÓ
- f. Antecedentes de Procuraduría General de la Nación : ANEXÓ
- g. Declaración juramentada de bienes y rentas : ANEXÓ
- h. Declaración de obligación alimentaria : ANEXÓ

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos se realiza la posesión, ante la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá, conforme a las facultades que le confiere el Decreto 101 de 2004, y con las formalidades legales, se hace el Juramento que ordena el Artículo 122 de la Constitución Política.

Para constancia se firma la presente diligencia.

El Secretario de Educación


OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO

El posesionado *Maria Mercedes Medina Orozco*

Cédula de Ciudadanía N° 36.170.452

Dirección *Cra 7 # 65-74 Ip. 203*

Teléfono. 2117838



Se deja constancia que al momento de la posesión se informó que es deber de los servidores públicos contenidos del Código único Disciplinario Ley 734 del 2002 y del estatuto anticorrupción que puede ser consultado en www.sedbogota.edu.co.

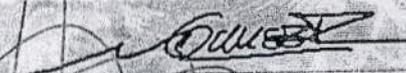
5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.764.841**
GOMEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
NATALIA ANDREA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1979**

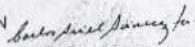
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

19-NOV-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00159757-F-0052764841-20090620

0012714992A 1

1940006727